



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

**MODIFICACIÓN No. 1**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 010 DE 2017**

**CONTRATISTA:** JAVIER VERA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S

**NIT:** 901.074.484-7

**VALOR:** \$923.440.000

**OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CAMPUS (PLAN MAESTRO DE DESARROLLO FÍSICO) Y PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE MEDELLÍN.

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 12 de agosto de 2018.

**PRÓRROGA:** Hasta el 10 de noviembre de 2018.

Entre los suscritos: **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.684.038 de Medellín, actuando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 486 de 3 de mayo de 2018 y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018, expedida por la Rectoría, delegado para suscribir la presente modificación al Contrato 010-2017, de conformidad con el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 del 2014, artículo 13, numeral 9, literal e) y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otro lado, **JAVIER VERA LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.579.000 de Medellín, obrando como representante legal de la empresa JAVIER VERA ARQUITECTURA Y URBANISMO SAS., empresa que se identifica con Nit. 901.074.484-7 y matrícula mercantil No. 21-587653-12, conforme certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, de fecha 07 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**; hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al contrato de Consultoría No.010-2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones **1)** Que la arquitecta GLORIA CECILIA PUERTA GUZMÁN, en su calidad de supervisora, mediante oficio M.SPT-90-18 del 24 de julio de 2018, solicita al Comité de Contratación de la Sede, la prórroga del Contrato de Consultoría No. 010-2017 cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CAMPUS (PLAN MAESTRO DE DESARROLLO FÍSICO) Y PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE MEDELLÍN”, por cuanto los atrasos que generó a la ejecución del contrato, la entrega de la información por parte de entidades externas y a los hallazgos obtenidos por el contratista en temas normativos, han ocasionado que este deba incluir en sus actividades, la concertación con entidades externas para lograr mejorar las condiciones de planificación de los predios. Adicionalmente se presentan algunas inconsistencias en las áreas y delimitaciones catastrales de algunos predios. Que estas dos situaciones se han subsanado de acuerdo a las posibilidades de la Universidad, pero generaron atrasos a la programación. **2)** De acuerdo con lo anterior, solicita la prórroga del contrato No. 010-2017 hasta el 10 de noviembre de 2018. **3)** Que la propuesta y justificación para la modificación del contrato de Consultoría No. 010-2017, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante Acta No. 013 del 01 de agosto de 2018, y luego de tener claras las necesidades de la modificación, aprueba recomendar al señor Vicerrector modificar el Contrato No. 010-2017 en cuanto a prorrogar el plazo hasta el día 10 de noviembre de 2018. **4)** Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la

conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al Contrato No. 010-2017, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan: -----

**CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Modificar la Cláusula Segunda: **DURACIÓN:** del contrato No. 010-2017, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de noviembre de 2018. --

**CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONSULTOR** se obliga a ampliar la garantía que ampara el Contrato No. 010 de 2017 en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, documentos que deberán ser entregados de parte del Contratista a la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.-----

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 010 de 2017 continúan vigentes. -----

**CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere a) la Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. b) Presentación por parte del CONSULTOR de un certificado actualizado debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. **PARÁGRAFO:** Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD. -----

Para constancia se firma en Medellín por LA UNIVERSIDAD el 06 AGO 2018 y por el CONSULTOR el 09 AGO 2018

**LA UNIVERSIDAD**

*(Original firmado por)*

**JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Colombia

**EL CONTRATISTA**

*(Original firmado por)*

**JAVIER VERA LONDOÑO**  
Representante Legal  
Javier Vera Arquitectura Y Urbanismo SAS